

ACUERDO No. 10-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Varios; Aprobación resultado final de procesos; punto número ocho punto uno: Licitación Pública No. LP-13/2011-CNR “Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Copias e Impresiones de Documentos y Planos, para las Oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el País, año 2012”;** de la sesión ordinaria número dos, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil doce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 129-CNR/2011 de fecha 17 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo según dicho acuerdo, contar con equipo de alta tecnología para el copiado e impresión de documentos y planos, que permita realizar el trabajo eficientemente, optimizando los recursos financieros; suministro que consta de los siguientes ítems: No. 1: Nueve equipos; No. 2: Veintiocho equipos; y No. 3: Un equipo; cuyas especificaciones técnicas constan en el expediente respectivo. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases siete (7) sociedades y una (1) persona natural; y presentaron ofertas tres (3) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 14 de diciembre del año 2011, habiendo presentado ofertas las sociedades: RILAZ, S.A. DE C.V.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 50 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 85 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes dentro del plazo establecido en las Bases, cumplieron con las mismas; por lo que las tres sociedades mencionadas fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación financiera, habiéndose determinado que las tres participantes cumplen con lo requerido en ésta, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación;
- V. Que la Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha constatado que en el ítem No. 1, el ofertante PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos solicitados; y los licitantes RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RILAZ, S.A. DE C.V., no cumplen con ellos; que en el ítem No.2, los ofertantes PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requerimientos solicitados; y la sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., no cumple con lo requerido en dicho ítem; y que en el ítem No. 3, la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., única que presentó oferta en este ítem, no cumple con los requerimientos solicitados, ya que el equipo que ofrece no es equipo nuevo 2011 o 2012, sino que ofrece el equipo año 2010 que ya está instalado en la institución; por lo que en las condiciones anteriores, fueron consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3: Oferta Económica;



VI. Que al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las sociedades PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los respectivos ítems; y de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación del Contrato”, número 37 “Criterios para la Adjudicación”, literal b) de las Bases de Licitación, recomienda: 1) Adjudicar la **Licitación Pública No. LP-13/2011-CNR “Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Copias e Impresiones de Documentos y Planos, para las Oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el País, año 2012”**; en forma parcial, de la siguiente manera: ítem No. 1, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C. V. hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$45,864.00); ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$56,952.00); haciendo un monto total adjudicado de hasta CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES (US\$102,816.00); y 2) Declarar desierto el ítem No. 3. En consecuencia, la UACI solicita al Consejo Directivo, autorizar la adjudicación de la Licitación Pública expresada, en la forma parcial anteriormente señalada; y además, autorice la contratación del ítem No. 3, que se recomienda declarar desierto, a través de Libre Gestión;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación del Contrato”, número 37 “Criterios para la Adjudicación”, letra b) de las Bases de Licitación,

ACUERDA: 1) Adjudicar la contratación en la **Licitación Pública No. LP-13/2011-CNR “Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Copias e Impresiones de Documentos y Planos, para las Oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el País, año 2012”**; en forma parcial, de la siguiente manera: ítem No. 1, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$45,864.00); ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$56,952.00); haciendo un monto total adjudicado de hasta CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES (US\$102,816.00); y 2) Declarar desierto el ítem No. 3, que consiste en un equipo de fotocopiado e impresión de planos, el cual se autoriza adquirir su arrendamiento, por medio de Libre Gestión. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, seis de febrero de dos mil doce.-
COMUNIQUESE.


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

